

RESOLUCIÓN CS N° 428/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 SEP 2015

Expediente N° 19652/13

VISTO la necesidad de establecer pautas generales con relación de aquellos docentes que dictan asignaturas correspondientes a Planes de Estudios que se extingan o modifiquen, y

CONSIDERANDO:

Que existen Planes de Estudios, como el caso de la Carrera de LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS (Plan de Estudios 2010 - Resolución CS N° 135/10) que en su punto 12 contempla la extinción del Plan de Estudios 1997, a partir del año 2010.

Que a raíz de esta extinción del Plan, docentes de la carrera fueron asignados a dictar asignaturas del nuevo Plan de Estudios, sin que hubiera mediado acto administrativo alguno, situación que genera confusión al momento de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad.

Que esta situación debe resolverse inmediatamente a los fines de evitar perjuicios de aquellos docentes involucrados.

Por ello, atento al tratamiento sobre lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 100/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14° Sesión Ordinaria del 24 de setiembre de 2015)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que los docentes regulares designados en asignaturas de planes de estudios que se extingan o modifiquen, deberán ser designados nuevamente en la asignatura equivalente o afín del nuevo Plan de Estudios, por el plazo que reste de su designación original y en idénticas condiciones.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales e IEM. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA